

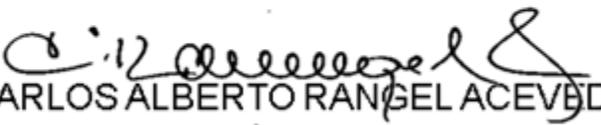
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C. siete de octubre de dos mil veintiuno

No se tiene en cuenta el aviso de que trata el artículo 292 del Código General del Proceso (núm. 011), toda vez que en el mismo se le indicó de manera errada al demandado la sede judicial a la que debía comparecer.

Conforme lo anterior, se requiere a la parte demandante para que remita el aviso de notificación al correo electrónico del demandado, esto es, a la dirección edgararango@yahoo.com, indicando de manera correcta el juzgado que adelanta el proceso que se pretende notificar y siguiendo los lineamientos de la norma en mención.

Una vez se alleguen las constancias respectivas, se continuará el trámite como legalmente corresponda.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

LOR

11001-4003-002-2016-00233-00